

DECRETO No. **274** DE 2019 16 JUL. 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante la Ordenanza No. 263 del 28 de Mayo de 2019 y Sancionada el día 31 de Mayo de 2019 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2019 aprobado mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre del 2018, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 258.152.032,00)..**

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2019, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 258.152.032,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	Ingresos Corrientes	
TI.A.2	No Tributarios	
TI.A.2.6	Transferencias	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Central para Inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.3	En Otros Sectores	
TI.A.2.6.2.1.8.3.13	Recursos Convenio Interadministrativo de Cooperación Social	258.152.032,00

INCORPORACION 01

DECRETO No. **274** DE 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 258.152.032,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.90	Cancelación de Reserva	
02.90.01	Pasivos Exigibles	
02.90.01.13	Recursos Convenio Interadministrativos de Cooperación Acción Social	
02.90.01.13.01	Pasivo Exigible – Contrato SOP-C-2012 Objeto: Construcción de Pavimento Rígido en las Calles de los Barrios Los Manzanares, Daniel Lemaitre, Altos San Isidro, El Libano, La Esperanza, Los Calamares, Ternera, Nelson Mandela, del Municipio de Cartagena – Departamento de Bolívar	2581152.032,00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

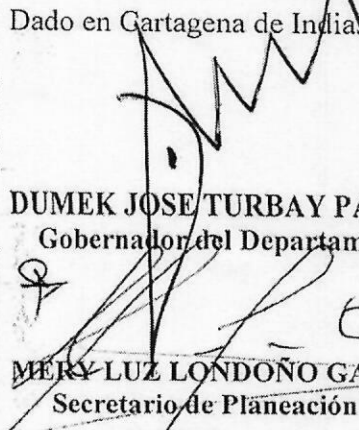
ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

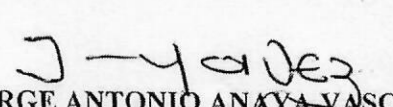
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

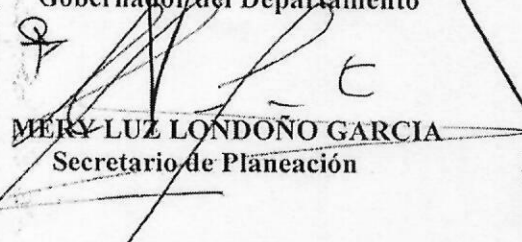
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

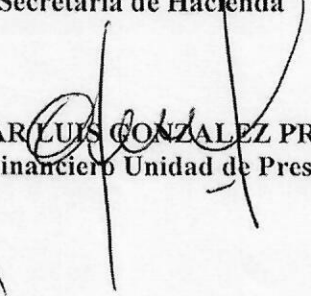
Dado en Cartagena de Indias, a los,

16 JUL. 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


JORGE ANTONIO ANAYA VASQUEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

INCORPORACION 01